



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113

San Isidro, 26 MAR. 2012

EL ALCALDE

VISTOS:

El Memorándum N° 235-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 135-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorándum N° 159 y 168-12-14.10-SOM-GOSM/MSI emitidos por la Sub Gerencia de Obras Municipales y el Informe N° 237-2012-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0026-2011-CE/MSI – Primera convocatoria, se suscribió con fecha 07 de febrero de 2012 el Contrato N° 011-2012/MSI con el contratista SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES SAN PEDRO S.A., para la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Iluminación Ornamental del Puente Villarón en el Distrito de San Isidro", por un monto total de S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV;

Que, mediante Documento Simple N° 060282312 SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES SAN PEDRO S.A., solicitó la ampliación de plazo del Contrato N° 011-2012/MSI por cinco (5) días útiles, amparándose en lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES SAN PEDRO S.A. sustenta su solicitud en la falla en la alimentación del cableado eléctrico del sistema de iluminación de alumbrado público con dirección a Lince, el cual se encuentra cortado a mitad de camino debido a la instalación de un poste de cámara de seguridad y que estaría enmarcado dentro del supuesto a que se contrae la norma acotada en el párrafo precedente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 011-2012/MSI, el plazo de ejecución del servicio es de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, siendo la fecha de vencimiento del plazo contractual el sábado 03 de marzo de 2012;

Que, mediante el Memorándum N° 159 de fecha 05 de marzo de 2012 aclarado con Memorándum N° 168-12-14.10-SOM-GOSM/MSI de fecha 07 de marzo de 2012, la Subgerencia de Obras Municipales, emitió opinión técnica favorable sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Contratista, precisando que la misma sería hasta el 08 de marzo de 2012;

Que, mediante el Informe N° 237-2012-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Contrataciones y Adquisiciones, sobre la base de la opinión técnica favorable emitida por la Subgerencia de Obras Municipales, concluye que se encontraría debidamente acreditada la causal referida en el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la ampliación de plazo presentado por SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES SAN PEDRO S.A. por cinco (5) días hábiles, resulta necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato y no generará pago de mayores gastos generales;





Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, el sexto párrafo del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, concordante con el artículo 175º del Reglamento de la norma acotada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable mediante Informe N° 0555 -2012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE el pedido de AMPLIACIÓN DE PLAZO del Contrato N° 011-2012/MSI para la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Iluminación Ornamental del Puente Villarán en el Distrito de San Isidro" presentado por el contratista SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES SAN PEDRO S.A. por cinco (5) días calendarios contados a partir del 04 de Marzo, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 08 de marzo de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique vía notarial, al contratista SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES SAN PEDRO S.A. la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 175º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

